

Palacio de Justicia
4to piso. Of. 442
Exp. Nro. 678-03-SAC
SEC: CACHAY

288017

OFICINA DE ABOGADOS
DE LIMA

NOTIFICACION JUDICIAL

5710 22 70 12 00

**NOMBRE : EMPRESA NUEVO MUNDO HOLDING-TERCERO
CIVIL RESPONSABLE**

DIRECCION : Casilla 5205 - Miraflores

OFICINA JUDICIAL
MIRAFLORES

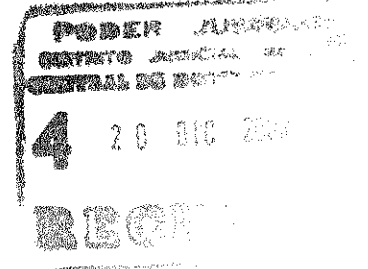
Por disposición del Señor Juez del Cuadragésimo Primer Juzgado Penal de Lima, Notifico a Ud., a fin de que tome conocimiento de la resolución que EN COPIA SE LE ADJUNTA AL PRESENTE A FS. 04

EN LA INSTRUCCIÓN SEGUIDA CONTRA VITALY FRANCO VARON Y OTROS, POR DELITO DE ESTAFA Y OTROS, EN AGRAVIO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL ESTADO Y OTROS.- FDO. DR.. DRA. KARINA L. DE MONTREUIL MEZA, JUEZ PENAL.- FDO SILVIA CACHAY ALIAGA, SECRETARIA.-

LO QUE NOTIFICO A UD., CONFORME A LEY. -
LIMANOVIEMBREDEL2006



PODER JUDICIAL
Civla Aliaga Cachay Aliaga
736318



CUADRAGÉSIMO PRIMER JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO PENAL DE
LIMA

Expediente N° 678-03

Secretario: Cachay .

Lima, dieciséis de noviembre
dos mil seis.-

AUTOS Y VISTOS: Con la Ejecutoria Constitucional de fecha veintiuno de julio del dos mil seis de la Cuarta Sala Penal de Lima para Reos en Cárcel que antecede, recaída en el proceso de Habeas Corpus número cero siete mil quinientos cuarenticinco, que fuera notificada a la suscrita para los fines pertinentes y; teniendo a la vista los tomos "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "LL", "M", "N", "Ñ", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z" y "Z1" y; ATENDIENDO: Primero: Que, dicho proceso constitucional se siguió contra el Cuadragésimo Primero Juzgado Penal de Lima y contra los magistrados integrantes de la Cuarta Sala Penal para procesos con Reos Libres por la presunta violación del principio de legalidad procesal y acusatorio en la tramitación de la presente causa; Segundo: Que, siendo ello así y en mérito a la resolución indicada al haberse DECLARADO NULA la Ejecutoria Superior de fecha treintiuno de enero del dos mil seis expedida por la Cuarta Sala Especializada en lo Penal para Procesos con Reos Libres que a su vez resolvía declarar NULAS las resoluciones del dieciocho y veintinueve de enero del dos mil cinco, así como a de fecha diecisiete de agosto del dos mil cinco expedidos por el Cuadragésimo Primer Juzgado Penal de Lima, e INSUBSISTENTE el dictamen fiscal por el que se dispuso No Formular Acusación en contra de los procesados, disponiendo remitir los autos al juzgado correspondiente para los fines de ampliarse la instrucción por el plazo de treinta días para la actuación de una multiplicidad de diligencias; es menester que se emita el pronunciamiento correspondiente respecto a las resoluciones antes mencionadas y que fueron materia de nulidad; Tercero: Que, en efecto en virtud a lo dispuesto en el artículo veintidós del Código Procesal Constitucional y habiéndose declarado consentida la resolución de fecha veintiuno de julio del dos mil seis expedida por la Cuarta Sala Penal de Lima para Reos en Cárcel, tratándose de una resolución que tiene la calidad de cosa juzgada y habiendo sido emitida por vocales constitucionales tiene la prevalencia las de los restantes

30
Karina Meza
JUEZ (S)
Cuadragésimo Primer Juzgado Penal de Lima
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

órganos jurisdiccionales y deben cumplirse bajo responsabilidad; Cuarto: Que, bajo estas consideraciones, habiéndose declarado Nula la resolución de vista de fecha treintiuno de enero del dos mil seis que a su vez declaró NULA la resolución de fecha dieciocho de enero del dos mil cinco que declaraba: *‘Extinguida por prescripción la acción penal incoada contra Jacques Simón Levy Calvo y Vitaly Franco Varón, por el delito contra la Administración Pública -Desobediencia y Resistencia a la Autoridad- en agravio de la Superintendencia de Banca y Seguro; Sobreséida la instrucción seguida contra Jacques Simón Levy Calvo, Vitaly Franco Varón, José Armando Hopkins Larrea, Franklin Antonio Alarco Seminario, Manuel Ernesto Custodio Poémape, María del Carmen Eguren Vásquez De Eguren, Jaques Rafael Franco Sarfaty, Sassone Elías Franco Sarfaty, Herbert Benjamín Herschkowicz Grosman, Ysy Ralph Levy Calvo, Cilia Levy Chlimper, David Levy Pessa, José Porudominky Gabel y Sonia María Rocasana Romero Caro, por el delito contra el Patrimonio -Estafa-, contra Victoria Sarfaty Carrillo y Victoria Rosa Franco Dibós, por el delito contra la Fe Pública -Falsedad Ideológica- en agravio de Rosa Ackermen Frid de Behar, Elías Bernatan Behar, Cesar Alfredo Berghusen Gandolfo, Marcos Caplansky Jiatin, Víctor Manuel Carpio Adriazola, Israel Cori Guiliani, Eduardo De Las Casas Gonzáles, Bertha Fischmann Tau de Israel, Clara Fleishman Fhurman de Batiuevsky, Lola Frid Gabel Viuda de Ackerman, Máximo Moisés Gavel Papel, Juan Gandelman Lemlij Malamud, Marcos Groisman Cherscovish, Rosa Gun Fishman de Skura, Odette Hanan Strugo de Alalu, Rafael Norbert Hechler Glazrot, Dona Kuperstein Viuda de Prustsky, Sonia Kypertein Ackerman de Vexelman, Susan Lemor Lemor, Víctor Jaime Manrique Alcázar, Héctor Eduardo Mondragón Burga, Yetti Ethel Niego Singer, Mary Florencia Estolaza Fernández - Dávila Viuda de Reategui, Sara Pach de Honigman, Yeti Reiter Muhlbauer de Weisselberg, María Elba Rosas Flores de Agustí, Yubuda Schaul Rosenzweig, Paúl Vainsteins Gabel, Lucy Varón Gabai, Etiana Werner Wertler de Wecselman, Enrique Yábar Bragagnini, Martha Ackerman Vainber de Groisman, Sara Amoraten de Bernatan, Roberto Aramburu Raygada, Jaime Esteban Arias Stuar, Michael Assmann, Alberto Atún Cohen, Jack Azus Bejar, Franklin Barman Atún, Diamante Barnatan Behar de Fogel, Salomón Barnatan Hazan, Manuel Behar Frydlewsky, David Behar Rodríguez, José Bertello Maspei, Jaime Fernando Bertie Brignadello, Marcel Bilder, Sender Bitterman Mandel, Elías Brujis Sas, Rosa Burtein Braiman de Moldaver, Maña Brustein Alva de Wail, Raquel Ana María Cáceres Sevilla Viuda de Scoermaker, Juliet Calvo Peso de Salinas, Luís Joaquín Carnero Echevarria, Graciela Carranza Torres, Manfredo Gilmer Carranza Zavaleta, Rosa Ana María de Rodríguez La Rosa, Gerald Cocklin Zimmerman, Susana Cohen de Cohen, Judiht Cohen de Stone, Teresa Jesús Coloma Sidia de Cori, Luís Vicente Chang Reyes, Pablo Chávez Rojas, Teresa Olga Chávez Rojas de Rojas, Alicia Dibos, Olga Dulanto Viuda de Debernardi, Esther Eidelman de Malamud, Clara Eskenazi Urdanivia, Perla Esperanza de Levy, Augusto Figuerola Hora, Juan Florido Follegati Bettis, Alexa Alegre Franco Bernatan, Víctor Federico Fuentes Delgado, Fraida Gabel Papel de Schalom, Tulio Eduardo Gálvez*

JUDICIAL
POPEL
Tulio Eduardo Gálvez
Jefe del Poder Judicial
Calle 10 de Agosto, 1000
Montevideo, Uruguay

escudero, Basia Gandelman Waisman de Bitterman, Jacobo Gueller Kleinner, Ethel Goldfarb Grenovich Viuda de Levy, Eduardo Hernández Ortiz, Carlos José Hilburg Catre, Ana María Catarina Hofferman de Arellano, Gloria Horna de Follegatti, Elías Jiménez Valle, Aldo Fernando Kaban Novoa, Ruth Ossi Namm Karpf Viuda de Braden, Namm Karpf Viuda de Engehard, Máximo Lamtenzan Viaña, Fortuna Levy de Gueller, Hirz Litmanowicz Gonjuch, Marco Antonio Luna Rivera, Higuette Alegra Maimon Motola de Drassinower, Jacobo Malamud Eidelman, Samuel Malmud Eidelman, Bacheva Malamud de Juskievies, Alfredo Malay Zilberman, Cesar Martinelli Freund, Roció Mayo Garay, José Ricardo Maza León, Elsa Elena Méndez Prieto de Penelas, Gillian Esther Mendizábal Sevilla, Enrique Mendizábal Raig, Alex Nasvadenchi Strachman, Benjamín Alejandro Nuñez Montañes, Moscú Osoc Svabman, Julio Pita Uceda, Juvenal Rivera Calderón, Rossana Micaela Salinas Clavo, Victoria Salinas Calvo, José Rafael Salinas Calvo, Fanny Sarfatty Salouf de Tawil, Victoria Sarfatty Salouf, Nessi Scialom Happari, Edgar Schweig Jachel, Alberto Sevilla Levy, Pablo Shnaider Kleiman, León Shnaider Kleiman, Isaac Signuguel Neirus, Tilda Solhet Zonenseis de Brujis, Jeannette Catherine Succar Succar, Gonzalo Tamayo Zamora, Ralph Tawil Tabbush, David Tepperman Hantman, Sigmud Weil Keller, Fred Weissertberg Schenker, Luz Esperanza Williams Éramos de Figueroa, Ricardo Zocover Elendogen, Antonio Alvarado Fonseca, Martha Soledad Orbeogo Pret, Benjamín Kreimer Flieschman, Raquel Kreimer Fleischman Viuda de Drassinower, Carlos Sigfrido Drassinover Kreimer, Marcousmán Brustein, Gbersw Vexelman Roitman, Lemos Mata, Mirna Reiyter de Rotmain, Yeuda Schual Rosinzweig, Juana Galdelman e Inmobiliaria Natania de Lima Sociedad de Responsabilidad Limitada; contra Jacques Simón Levy Calvo, Vitaly Franco Varón y José Armando Hopkins Larrea, por el delito contra el Orden Financiero y Monetario -Delitos Financieros (en su modalidades de Falseamiento de Información, Intermediación Financiera no Autorizada)-; por el delito contra la Fe Pública -Falsedad Genérica- en agravio de Superintendencia de Banca y Seguros; dispone Elevar en consulta a la Fiscalía Superior Penal de Lima, en la instrucción seguida contra Jacques Simón Levy Calvo, Vitaly Franco Varón y José Armando Hopkins Larrea, por el delito contra el Orden Financiero y Monetario, Delito Financiero -en sus modalidades de Omisión, Ocultamiento y Falsedad de Información- en agravio de la Superintendencia de Banca y Seguros"; asimismo la resolución de fecha veintinueve de enero del dos mil cinco que declaraba: "Infundada la Tacha planteada por Franco Parodi Gianella, abogado de Rosa Gun Fischman, así como la Tacha planteada por el Procurador Público Ad Hoc de la Superintendencia de Banca y Seguros, contra los peritos contables del Registro de Peritos judiciales Pedro Ángeles Villon y José Felipe Aurelio Pereda Paléz; integrándola a la resolución de fecha dieciocho de Enero del año don mil cinco"; y la resolución de fecha diecisiete de agosto del dos mil cinco que declaraba: "Fundada la nulidad deducida por la defensa de Jaques Simón Levy y Vitaly Franco Varón y consecuentemente Nula la Resolución de fecha cinco de agosto que declara improcedente el recurso de reposición y Nula la resolución de fojas catorce mil trescientos once, de fecha

[Handwritten signature and official stamp]

catorce de Julio del año dos mil cinco, en el extremo que dispone que el proceso se resuelva devueltos que sean los autos del superior colegiado, quedando subsistente en el extremo que se concede la apelación interpuesta por la parte civil contra la resolución que corre a fojas trece mil novecientos noventa y ocho a catorce mil once y auto de integración de fojas catorce mil cuarenta a catorce mil cuarentitres, consecuentemente (...) y; Sobreseída la acción penal incoada contra Jaques Simón Levy Calvo, Vitaly Franco Varón Y José Armando Hopkins Larrea, por el delito contra el Orden Financiero y Monetario -Delitos Financieros (Omisión, Ocultamiento o Falsedad de Información)-, en agravio de la Superintendencia de Banca y Seguros"; EN CONSECUENCIA cumpliendo lo ejecutoriado constitucionalmente, deviene en NULO todo lo actuado con posterioridad a la expedición de las citadas resoluciones, prevaleciendo por ende la prescripción, las tachas y el sobreseimiento de la instrucción y las nulidades emitidas por éste órgano jurisdiccional en las resoluciones glosadas precedentemente; consideraciones por las que: CUMPLASE lo ejecutoriado constitucionalmente; asimismo ANÚLESE los antecedentes policiales y judiciales que se hubieren generado por el presente proceso; y LEVÁNTESE el impedimento de salida del país ordenado en autos y archívese definitivamente los actuados, con citación al Ministerio Público.

257
JULIO 14 2015
SECRETARÍA DE JUSTICIA
CARRERA 14 N.º 100